

**RESOLUCIÓN N° 05**

(Abril 21 de 2025)

Por la cual se aprueban cinco (5) solicitudes de Promoción Anticipada para el año lectivo 2025 a igual número de estudiantes que cumplen los requisitos exigidos por el Sistema Institucional de Evaluación Braulista.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ DE YOPAL

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema de Evaluación institucional Braulista -SIEB- Aprobado y vigente para el año académico 2024, en el aparte 1.2.2 relacionado con la promoción anticipada de los estudiantes establece : "Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia y el estudiante interesado, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que cumpla con los siguientes parámetros :

**Artículo 6. Promoción anticipada.** Durante el primer periodo del año escolar, antes de que termine este, el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia y el estudiante interesado, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que cumpla con los siguientes parámetros:

- a. Para estudiantes que cursan el grado por primera vez, se podrá solicitar promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento Superior a 90 en el desempeño escolar de todas las asignaturas cursadas.
- b. Para estudiantes reiniciantes, que no hayan sido promovidos el año inmediatamente anterior en los grados de primero a décimo podrán solicitar promoción anticipada, si al primer periodo presentan un desempeño igual o mayor a 80 en las asignaturas reprobadas el año anterior, y haber aprobado las demás asignaturas al menos con una valoración de desempeño Básico.
- c. Para los estudiantes con discapacidad, la promoción anticipada partirá de la escala de rendimiento alto en las diferentes asignaturas, teniendo en cuenta la flexibilización curricular, previo concepto del equipo psicosocial (director de grado, docente orientadora ,docente de apoyo, coordinación académica).

Parágrafo 1: En todo caso las valoraciones obtenidas durante el primer periodo escolar en el grado cursado corresponderán a las notas del primer periodo académico del grado al que avanza y en favorecimiento de los estudiantes promovidos.

Parágrafo 2: En consideración a que el sistema cuenta con trece semanas del primer periodo, se cumplirá con el siguiente calendario:

1. El plazo para la radicación de solicitudes de promoción, por parte de los padres de familia, en la secretaria de la institución será hasta la novena semana del primer periodo en formato institucional y con copia del boletín del año anterior.

**BRAULIO GONZALEZ**

Registro DANE 185001 - 000268

Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare  
Secretaría de Educación Municipal

2. Durante la décima semana del primer periodo de clases los coordinadores de sede, solicitaran a los docentes el concepto numérico de la valoración integral de uno a cien, el cual será registrado en el certificado institucional donde cada docente firmara y el coordinador de sede.
3. El consejo académico analizara y definirá los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos para la promoción anticipada.
4. Una vez publicado y dado el tiempo de tres días hábiles para reclamaciones o solicitudes de revisión por parte de la comunidad educativa, el Consejo académico las resolverá, para que el Consejo directivo determine los estudiantes promovidos anticipadamente.

Que los estudiantes que se relacionan en la parte resolutive de la presente resolución, previa nota escrita de sus padres de familia, solicitaron promoción anticipada para los grados allí mencionados respectivamente y revisado su desempeño académico durante el primer periodo académico de 2025, cumplen con los requisitos exigidos por el SIEB para tal fin:

Que el Consejo Académico en su reunión Ordinaria con acta No. 05 del 25 de marzo de 2025, avaló el proceso de revisión de requisitos llevado a cabo por la Coordinación académica certificando que los estudiantes mencionados en el considerando anterior cumplen efectivamente con los requisitos para ser promovidos anticipadamente a los grados mencionados para el año lectivo 2025.

Que el Consejo Directivo en reunión ordinaria, avalo la recomendación hecha por el Consejo Académico certificando que los estudiantes mencionados en considerando anterior cumplieron efectivamente con los requisitos para ser promovidos anticipadamente a los grados mencionados para el año lectivo 2025.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese Promoción Anticipada para el año lectivo 2025, del grado que cursa actualmente al grado al que se solicita la promoción, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

| No. | NOMBRE DEL ESTUDIANTE          | GRADO | PROMOVIDO | SEDE          |
|-----|--------------------------------|-------|-----------|---------------|
| 1   | Bonilla Gómez Jesús David      | 1-4   | 2-A       | Simón Bolívar |
| 2   | Trujillo Forero Daniel         | 1-4   | 2-A       | Simón Bolívar |
| 3   | Hernández Tapia Melany Danitza | 1-4   | 2-A       | Simón Bolívar |
| 4   | Bosques Ramírez Luciany,       | 1-A   | 2-A       | Campestre     |
| 5   | Rodríguez Peña Luis Felipe     | 8-D   | 9-D       | Campestre     |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Téngase en cuenta las valoraciones obtenidas durante el primer periodo académico en el grado anterior, como valoraciones propias al mismo para el primer periodo académico del grado al que son promovidos.



**BRAULIO GONZALEZ**

Registro DANE 185001 - 000268

Inscripción S.E. 1201083



Departamento de Casanare  
Secretaría de Educación Municipal

**ARTÍCULO TERCERO.** – Procédase de forma inmediata a trasladar el registro de matrícula de las estudiantes mencionadas en la presente resolución del grado anterior al grado al que son promovidos tanto en el SIMAT, como en el sistema interno de notas de la Institución

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Yopal – Abril 21 de 2025



**JAIME RINCON SERRANO**  
Rector